



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00628583- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de renovación del contrato bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Sra. Guillermina Claverié Ruiz DNI: 37.195.258; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al régimen aprobado por RR-2023-1060-E-UNC-REC las contrataciones presentes y futuras realizadas en virtud de la Ordenanza HCS N° 5/2012 cuya retribución sea un monto fijo como aquellas con profesionales independientes (artículo 2° puntos 1, 2, 3 y 4 de la OHCS 5/12), en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, se podrán implementar mediante la equivalencia a módulos de contratación de recursos humanos.

Que la RR-2023-1060-E-UNC-REC establece que el valor del módulo de Contratación será definido por la autoridad responsable para resolver las contrataciones.

Que por RD-2023-985-E-UNC-DEC#FA se estableció el valor del MCPI (módulo de contratación de profesional independiente) en \$ 9.949,60 en la Facultad de Artes, para aplicar en las contrataciones presentes y futuras realizadas en virtud de la Ordenanza HCS N° 5/2012 cuya retribución sea un monto fijo.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios prestados de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por la Sra. Guillermina Claverié Ruiz DNI: 37.195.258, desde el día 01 de diciembre de 2023 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Sra. Guillermina Claverié Ruiz DNI: 37.195.258, desde el día de la fecha y hasta el día 30 de noviembre de 2024, con una retribución total en pesos equivalente a 250 MCPI (módulos de contratación de profesional independiente, se adjunta la presente como ANEXO.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos Facultad (UG 095-002-000, RP 45-00-00-01).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Posgrado en Artes y a la Oficina de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

d.o